año siendo en padronadores nombrados Simon Ballesteros villa San
te vezino del por el estado de los hijos Dalgo, y por el de los Hom
bres buenos Pecheros, dho Martin de Arze, que ambos padrones
estan en un quaderno, y el primero citado, aunque con fha posterior
cosido antes, que el otro, y en el al folio veinte y uno buelta se
me señalo por dha parte a presencia del citado Diputado, Infor
mante una partida, y en el otro al veinte y tres otra, que son am
bas las que se siguen: Lo primero sentaron, y declararon a Jph Hor
tiz de villate vezino, y Rex.or del dho Lugar de villa Sorda hijo
Dalgo: Juan y Maria Ogazon hijos Lex.mos de Bartholome Ogazon, y
de Maria Hortiz su muger ya difuntos hijos Dalgo: En los Padrones
que de dha moneda forera se hizieron por lo que corresponde a este
Lugar de villa Sante, y el de villa Sorda en quatro, y siete de octu
bre de mil setecientos noventa y tres, que pasaron por testimonio
de Juan Ezquerra de Rozas Ess.no siendo en padronadores por dho
villa Sante Bartholome Ogazon vezino del, por el estado de
hijos Dalgo, y por el de los hombres buenos dho Martin de Arze, y por
villa Sorda Jph Ortiz de villate, y el repetido Martin ambos
vezinos, y moradores del aquel por el estado de los Caballeros
hijos Dalgo, y este por el de los Hombres buenos pecheros, y en ca
da uno de los referidos Padrones se me señalo a presencia de dho
Diputado por la citada parte, una partida que ambas son del
tenor sig.te Juan Ogazon Ortiz residente en dias natural de
este Lugar hijo de Bartt.me Ogazon, y Maria Hortiz su lex.ma mu
ger difuntos: hijo Dalgo: Lo primero al dho Jph Ortiz de villate